



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 078-2022-CO-UNJ Jaén, 01 de marzo del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 01 de marzo del 2022, Informe N° 001-2022-UNJ/VPA/DBU/USS de fecha 25 de febrero del 2021 "Plan de la Implementación Física, Funcional y Financiera del Servicio Médico", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Victor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 60° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, precisa que "La Dirección de Bienestar Universitario, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social. El Director de la Dirección de Bienestar Universitario, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico";

Que, mediante Informe N° 001-2022-UNJ/VPA/DBU/USS de fecha 02 de febrero del 2022, la Responsable del Servicio Médico remite al Director General de Bienestar Universitario, el plan de la implementación física, funcional y financiera del Servicio Médico, la misma que es necesario para la modificación de la licencia institucional con la finalidad de traslado al nuevo campus universitario;

Que, en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de marzo del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el Plan de la Implementación Física, Funcional y Financiera del Servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de la Implementación Física, Funcional y Financiera del Servicio Médico de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN FÍSICA, FUNCIONAL Y FINANCIERA DEL SERVICIO MÉDICO

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. TÍTULO: Plan de Implementación física, funcional y financiera del servicio médico en la nueva ciudad universitaria.
- 1.2. BENEFICIARIOS: Comunidad Universitaria de la UNJ.
- 1.3. RESPONSABLE: Dra. Marilin Villanueva Leon
- 1.4. AÑO DE INICIO: 2022
- 1.5. HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes
-Mañana (8:00 – 1:00 pm)
-Tarde (3:00 pm – 6:00 pm)

II. FUNDAMENTACIÓN:

La Dirección de Bienestar Universitario, a través del servicio médico, presenta el Plan de implementación física, funcional y financiera para el año 2022. Este Plan está dirigido a la comunidad universitaria, teniendo en cuenta las diversas condiciones de cada persona en particular. Dicha unidad tiene la finalidad de brindar y proporcionar a la comunidad universitaria, un servicio de asistencia médica según el modelo de Leavell y Clark, interactuando al individuo con su ambiente biopsicosocial; cada uno con estrategias de intervención propias: primario (asociado al período prepatogénico), secundario y terciario (correspondientes al período patogénico). De las cuales:



- 2.1.** Nivel de prevención primario (periodo prepatogénico): Acciones individuales o comunitarias orientadas a la comunidad universitaria con el fin de reducir la incidencia de cierta enfermedad, para esto se debe actuar en disminuir los factores de riesgo.
- ✓ Promoción de la salud: control de los determinantes en población presuntamente sana.
 - ✓ Protección específica o prevención de la enfermedad: también en población presuntamente sana pero orientada a evitar problemas específicos de salud.
- 2.2.** Nivel de prevención secundario (periodo patogénico): dirigida a la población presuntamente sana y/o en etapas iniciales de enfermedad, incluye:
- ✓ Diagnóstico precoz y tratamiento oportuno: búsqueda intencionada en población general presuntamente sana o en grupos de alto riesgo y consecuente tratamiento. **IMPORTANTE:** no modifica la incidencia real de la enfermedad.
 - ✓ Limitación de la incapacidad: tratamiento de la enfermedad en sintomáticos para acortar la enfermedad y evitar complicaciones y secuelas.
- 2.3.** Nivel de prevención terciario (periodo patogénico): Medidas destinadas a reducir en el largo plazo las consecuencias de la enfermedad, dirigida a enfermos avanzado, convalecientes o discapacitados.
- ✓ Tratamiento
 - ✓ Rehabilitación
 - ✓ Prevención de la discapacidad

La institución acondiciona ambientes para la ejecución de actividades propias para el servicio médico, así como recursos financieros suficientes para el año venidero, con la finalidad de garantizar la realización de las actividades programadas para este plan.



III. OBJETIVOS:

3.1. GENERAL:

- Ejecutar un plan de implementación física, funcional y financiera de la unidad de servicio médico, con la finalidad de brindar y proporcionar a la comunidad universitaria, un servicio de salud integral.

3.2. ESPECÍFICOS:

- Brindar atenciones de prevención, diagnóstico y rehabilitación a la comunidad universitaria.
- Mantener informados con consejería personalizada sobre temas relacionado a la salud a cada integrante de la comunidad universitaria de acuerdo a su preocupación e inquietud.
- Mantener alertas a la comunidad universitaria sobre los casos de alta incidencia epidemiológica de nuestra zona, realizando un seguimiento estricto para evitar complicaciones.



IV. ACCIONES:

FÍSICA:

Acondicionar los ambientes en la nueva Ciudad Universitaria, para el desarrollo de las actividades del servicio médico, durante los primeros 6 meses. La institución acondicionará ambientes:

- Actividades **de consultorio externo**
 - Consultorio de atención general. Área parcial 13.5 m² con servicios higiénicos (lavatorio y baño)
 - Triage. Área parcial 9 m²
 - Sala de espera. Área parcial 12M²
 - Admisión y citas. Área parcial 9.5 m² (diseño tipo caunter)
 - Archivo de historias clínicas. Área parcial 9 m²
 - Servicio higiénico público - VARONES (inodoro+ lavatorio+ urinario). Área parcial 3 m²
 - Servicio higiénico público – DAMAS (inodoro+ lavatorio). Área parcial 2.5 m²
 - Servicio higiénico público – DISCAPACITADOS (inodoro+ lavatorio+ barandas). Área parcial 5 m²

- Actividades **de atención de emergencias**
 - Área de emergencia general. Área parcial 22 m²
 - Sala de observación. Área 19 m²

- Actividades de **atención con medicamentos**
 - Ambiente de expendio de medicamentos. Área parcial 15 (debe incluir diseño del caunter)



- Actividades de **desinfección y esterilización**
 - Área total de 23 m² distribuidas de la siguiente manera:
 - Área roja . Área parcial 8.5 m²
 - Área azul . Área parcial 6 m²
 - Área verde . Área parcial 8.5 m²

- Actividad de **salud ambiental**: Área total de 4 m² distribuidas de la siguiente manera:
 - Cuarto de limpieza. Área parcial 4 m²
 - Acopio de residuos sólidos. Área parcial 4 m²

- Actividad de **servicios generales**
 - Almacén general. Área parcial 12 m²
 - Cochera para ambulancia terrestre La Universidad Nacional de Jaén de encuentra lejos de los establecimientos de salud de mayor complejidad, se sugiere contar con una ambulancia básica. Área parcial 20 m²

- La institución asegurará el **equipamiento adecuado** como equipos de cómputo, impresora multifuncional, fotocopidora, muebles (credensas, archivadores, armarios, vitrinas, escritorios, sillones giratorios); garantizando la seguridad y privacidad para la atención oportuna de nuestros usuarios. Así mismo se contará con la publicación de los horarios de atención; el mismo que se deberá evaluar considerando la distancia y la acumulación de sancudos.

- El número de personal de salud que laborará en el área será 02 profesionales médico cirujano con resolución serums y habilitado.

- **Implementar, documentar y adoptar formatos administrativos del funcionamiento de servicios médico, en un 100% durante los primeros meses del año 2022.**

Se adaptarán los formatos que cuenta el servicio médico de acuerdo al número de historias clínicas, de acuerdo a las atenciones: pasivas y activas; nuevo, continuador o reingreso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD- SERVICIO MÉDICO



FUNCIONAL:

- ✓ Planificar semestral las actividades preventivas promocionales a través del Plan Operativo y Plan de trabajo de servicio médico.
 - Servicio de atención primaria de la salud
 - Atención en primeros auxilios.
 - Chequeo médico como mínimo 01 vez al año a toda la comunidad universitaria, luego continuarlo según factores de riesgo de cada integrante de la comunidad universitaria.
 - Lectura de análisis de laboratorio.
 - Resolver problemas de salud.
 - Brindar apoyo al comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo; de la Universidad Nacional de Jaén.
 - Emitir certificados médicos a la comunidad universitaria
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia “
 - Realizar control médico a los ingresantes de las diferentes carreras profesionales.
 - Brindar sesiones educativas de salud a la comunidad universitaria
 - Organizar campañas de salud
 - Brindar informes de salud respecto a su servicio cuando se requiera

FINANCIERA:

PRESUPUESTO

Se proyecta dicha actividad para el año 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – SERVICIO MÉDICO



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional “

SERVICIO MÉDICO										
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	1° SEMESTRE			2° SEMESTRE			REQUERIMIENTO TOTAL AÑO (S/.)
				I TRIM	II TRIM	TOTAL SEMESTRE (S/.)	III TRIM	IV TRIM	TOTAL SEMESTRE (S/.)	
ACTIVIDAD 01:	GESTIONAR EL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE SE REALIZARAN EN LA UNIDAD DEL SERVICIO MÉDICO									
2.3.15.12	CINTA D/EMBALAJE TRANSPARENTE 3 X 110 YDS	Unidad	3.00	2		6.00	2		6.00	12.00
2.3.15.12	TONER HP P1102 BLACK	Unidad	100.00	1		100.00	1		100.00	200.00
2.3.15.12	ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO T/ A – 4	Unidad	4.00	1					4.00	4.00
2.3.15.12	PAPEL BOND T/A4, 75 GRMS	Unidad	25.00	1		25.00				25.00
ACTIVIDAD 02:	ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO MÉDICO									
2.3.15.12	PAPEL BOND T/A4, 75 GRMS	Unidad	25.00	1		25.00	1		25.00	50.00
2.3.15.12	LAPÍZ TÉCNICO 2 B	Caja	10.00	1		10.00	1		10.00	20.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA ROJA	Unidad	3.00	1		3.00	3		9.00	12.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	Caja	15.00	1		15.00	1		15.00	30.00
2.3.15.12	DISCO DVD REGRABABLE	Unidad	2.50		1	2.50		1	2.5	5.00
2.3.15.12	GRAPA 23/10 - 1000 UND	Caja	5.00		1	5.00		1	5.00	10.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – SERVICIO MÉDICO



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional “

2.3.15.12	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO PUNTA DE METAL	Unidad	2.50		1	2.50				2.50
2.6.32.11	MEMORIA USB 16 GB	Unidad	25.00		1	25.00				25.00
2.3.15.12	TONER HP P1102 BLACK	Unidad	100.00		1	100.00				100.00
2.3.15.12	CAJA DE CHINCHES X 100	Caja	3.00		1	3.00				3.00
2.3.15.12	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T/GRANDE	Unidad	1.00		2	2.00				2.00
2.3.15.12	ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO T/ A - 4	Unidad	4.00		2	8.00	1		4.00	12.00
ACTIVIDAD 03:	APLICAR Y EVALUAR LA HISTORIA CLINICA DE CADA ALUMNO INGRESANTE AL CICLO ACADEMICO 2022 -I Y 2022-II									
2.3.15.12	PAPEL BOND T/A4, 75 GRMS	Millar	25.00		2	50.00	2		50.00	100.00
2.3.15.12	LAPIZ TÉCNICO 2 B	Caja	10.00		1	10.00	1		10.00	20.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA ROJA	Unidad	3.00		2	6.00	1		3.00	9.00
2.3.15.12	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T/GRANDE	Unidad	1.00		2	2.00				2.00
2.3.15.12	FOLDER MANILA REFORZADO T/A-4	Unidad	0.30		50	15.00				15.00
2.3.15.12	GRAPA 23/10 - 1000 UND	Caja	5.00		1	5.00	1		5.00	10.00
2.3.15.12	TONER HP P1102 BLACK	Unidad	100.00			0.00	1		100.00	100.00
ACTIVIDAD 04:	ELABORAR UN DIAGNOSTICO DE HISTORIA CLÍNICA DE CADA INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA									
2.3.15.12	PAPEL BOND A4 COLORES VARIADOS	Millar	32.00				1		32.00	32.00
2.3.15.12	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T/GRANDE	Unidad	1.00				3		3.00	3.00
2.3.15.12	ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO T/ A - 4	Unidad	4.00		1	4.00	1		4.00	8.00
2.3.15.12	PAPEL LUSTRE COLORES VARIADOS (Amarillo, celeste, lila y anaranjado)	Pgo	1.00		4	4.00	4		4.00	8.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – SERVICIO MÉDICO



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional “

2.3.15.12	NOTAS ADHESIVAS 1.5" X 2" (PEQUEÑO) DE 12 BLOQUES	Paquete	5.00		1	5.00			5.00
2.3.15.12	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA REDONDA COLOR ROJO, AZUL	Unidad	3.00		1	3.00	1	3.00	6.00
2.3.15.12	MARCADOR INDELEBLE	Unidad	4.00		1	4.00	1		8.00
2.3.15.12	VINIFAN TRANSPARENTE ROLLO GRANDE	Unidad	4.00		1	4.00			4.00
2.3.15.12	FASTENER DE METAL CAJA X 50 UND	Caja	4.5		1	4.50			4.50
ACTIVIDAD 05:	REALIZAR TAMIZAJE PREVENTIVO A LOS TRABAJADORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA								
2.3.15.12	PAPEL BOND T/A4, 75 GRMS	Millar	25.00		1	25.00	1	25.00	50.00
2.3.15.12	LAPIZ TÉCNICO 2 B	Caja	10.00		2	10.00	2		20.00
2.3.15.12	PAPEL BOND A4 COLORES VARIADOS	Millar	32.00		1	32.00			32.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	Caja	15.00		1	15.00	1		30.00
2.3.15.12	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO PUNTA DE METAL	Unidad	2.50		2	5.00	2	5.00	10.00
2.3.15.12	FASTENER DE METAL CAJA X 50 UND	Caja	4.5		1	4.50			4.50
2.3.15.12	CINTA D/EMBALAJE TRANSPARENTE 3 X 110 YDS	Unidad	3.00		1	3.00	1	3.00	6.00
2.3.15.12	PAPEL LUSTRE COLORES VARIADOS (Amarillo, celeste, lila y anaranjado)	Pgo	1.00		6	6.00	6	6.00	12.00
2.3.15.12	GRAPA 23/10 - 1000 UND	Caja	4.00		1	4.00	1		8.00
2.3.15.12	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ T/GRANDE	Unidad	1.00		1	1.00	1	1.00	2.00
2.3.15.12	NOTAS ADHESIVAS 1.5" X 2" (PEQUEÑO) DE 12 BLOQUES	Paquete	5.00		1	5.00			5.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – SERVICIO MÉDICO



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional “

2.3.15.12	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA REDONDA COLOR ROJO, AZUL	Unidad	3.00		1	3.00	1		3.00	6.00
2.3.15.12	CUTER	Unidad	5.00		1	5.00				5.00
2.3.15.12	TONER HP P1102 BLACK	Unidad	100.00		1	100.00				100.00
2.3.15.12	MARCADOR INDELEBLE	Unidad	4.00		1	4.00				4.00
2.3.15.12	MICA T/ A4	Cto	45.00		1	45.00				45.00
2.3.15.32	REFRIGERIO	Unidad	4.00		15	60.00	15		60.00	120.00
2.3.15.12	RESALTADOR	Unidad	2.00		2	4.00	1		2.00	6.00
2.3.15.12	CAJA DE CHINCHES X 100	Caja	3.00		1	3.00				3.00
2.3.15.32	SERVILLETA X 200 HOJAS	Paquete	2.00		1	2.00				2.00
2.3.15.12	FOLDER MANILA REFORZADO T/A-4	Unidad	0.30		50	15.00				15.00
2.3.15.12	CLIP DE METAL ESTANDAR X 100 UND	Cja	2.00		2	4.00	1		2.00	6.00
ACTIVIDAD 06:	REALIZAR SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES QUE SOLICITEN ALGUN TIPO DE ATENCIÓN MÉDICA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD									
2.3.15.12	PAPEL BOND T/A4, 75 GRMS	Millar	25.00		1	25.00	1		25.00	50.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA ROJA	Unidad	3.00		2	6.00	1		3.00	9.00
2.3.15.12	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO PUNTA DE METAL	Unidad	2.50		2	5.00				5.00
2.3.15.12	VINIFAN TRANSPARENTE ROLLO GRANDE	Unidad	4.00		1	4.00				4.00
2.3.15.12	TONER HP P1102 BLACK	Unidad	100.00		1	100.00				100.00
2.3.21.299	Movilidad local (asistencia visitas a estudiantes)	Unidad	2.00				100		200.00	200.00
2.3.15.12	GOMA EN BARRA X 25 GR/25.2 GRAMOS	Unidad	2.50		2	5.00	1.00		2.50	7.50



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD.
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD – SERVICIO MÉDICO



“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional “

2.3.15.12	GRAPA 23/10 - 1000 UND	Caja	4.00		1	4.00	1			8.00
2.3.15.12	NOTAS ADHESIVAS 1.5" X 2" (PEQUEÑO) DE 12 BLOQUES	Paquete	5.00		1	5.00				5.00
2.3.15.12	CUTER	Unidad	5.00		1	5.00				5.00
2.3.15.12	ARCHIVADOR DE PALANCA LOMO ANCHO T/ A - 4	Unidad	4.00		2	8.00	1		4.00	12.00
2.3.15.12	PAPEL BOND A4 COLORES VARIADOS	Millar	32.00		1	32.00				32.00
ACTIVIDAD 07:	REALIZAR TALLERES CON TEMAS DE SALUD INTEGRAL									
2.3.15.12	PAPEL BOND T/A4, 75 GRMS	Millar	25.00		1	25.00	1		25.00	50.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO TINTA LIQUIDA ROJA	Unidad	3.00		2	6.00	1		3.00	9.00
2.3.15.12	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA AZUL	Caja	15.00		1	15.00				15.00
2.3.15.12	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO PUNTA DE METAL	Unidad	2.50		2	5.00				5.00
2.3.15.12	FILE MANILA A4	Paquete	4.20		1	4.20				4.20
2.3.15.12	VINIFAN TRANSPARENTE ROLLO GRANDE	Unidad	4.00		1	4.00				4.00
2.3.15.32	REFRIGERIO	Unidad	4.00		10	40.00	10		40.00	80.00
2.3.15.12	MARCADOR INDELEBLE	Unidad	4.00		1	4.00				4.00
TOTAL										1947.2